

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS Y PERIURBANAS DE LA CIUDAD, PASEOS PRINCIPALES Y URBANIZACIONES PÚBLICAS (ERMITAS, PARQUES,...), LABORES DE PODA DE ARBOLADO... Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO.**

**I.-CAPÍTULO I.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**Artículo 1.- Objeto y Duración del Contrato**

El objeto del contrato es la realización del servicio de **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS Y PERIURBANAS DE LA CIUDAD, PASEOS PRINCIPALES Y URBANIZACIONES PÚBLICAS (ERMITAS, PARQUES,...), LABORES DE PODA DE ARBOLADO... Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO.**

La duración del contrato de servicios será de cuatro años, con efectos desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de dos años.

Corresponde a cada una de las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para cada uno de los servicios definidos en el presente pliego de condiciones.

Definirán con todo detalle la organización de cada uno de los servicios definidos, de tal manera que se cumpla el objetivo fundamental del servicio.

A tal efecto, los licitadores explicarán en sus ofertas:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Frecuencia y horarios de trabajo.
- Personal empleado y categorías/puestos.

Los licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente pliego de condiciones técnicas, como en el pliego de cláusulas administrativas.

Las prestaciones exigidas por el presente Pliego se realizarán conforme a las prescripciones del mismo, tanto en la frecuencia como en la extensión, sin que

éstas puedan ser modificadas o alteradas, excepción hecha de autorización expresa del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, bien a propuesta del mismo o del adjudicatario.

## **Artículo 2.- Opciones presentadas**

Un licitador podrá presentar una sola propuesta. A la vista de la oferta presentada, el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada elegirá aquella que mejor corresponda con sus necesidades y posibilidades, en todo caso, de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Además las empresas presentarán un cuadro de precios unitarios tanto del personal laboral como de los medios materiales y productos a emplear durante la vigencia del contrato. Este cuadro de precios servirá para posibles ampliaciones futuras de servicios y vincula al contratista.

## **Artículo 3.- Responsabilidades económicas de Adjudicatario**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Serán consideradas faltas muy graves:

- No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Destinar a fines ajenos el servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Servicio Técnico de Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada con el carácter de urgentes.
- El evidente abandono de la conservación y limpieza de las superficies incluidas en el contrato.
- El incumplimiento de la legislación vigente en cuanto a Seguridad Social, obligaciones laborales, Higiene y Seguridad en el Trabajo, etc.
- El incumplimiento de los plazos de almacenamiento de los residuos peligrosos, estipulados en este Pliego.
- La acumulación de tres faltas graves en un año.

Serán consideradas faltas graves:

- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado
- La admisión de cualquier residuo no autorizado
- Negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo del Servicio de Medio Ambiente.
- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- No tomar las debidas medidas de seguridad en los trabajos potencialmente peligrosos.
- No informar al Servicio Técnico del Ayuntamiento sobre las incidencias y desperfectos producidos.
- No entregar los partes de control o entregarlos con informaciones falsas.
- La acumulación de tres faltas leves en un año.

Se considerarán faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

## **CAPÍTULO II.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Para cada uno de los servicios descritos a continuación se presentarán soluciones individualizadas que cubran sus necesidades conforme a lo indicado en este pliego.

### **Artículo 4.- Gestión Punto Limpio**

#### **4.1 Generalidades**

El Punto Limpio es una instalación susceptible de explotación económica, destinada a recibir, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos que, bien por ser reciclables, o bien por estar considerados como peligrosos, no es conveniente que se eliminen con el resto de las basuras domésticas. Estos residuos son depositados en contenedores específicos para cada tipo de material y posteriormente a centros de valorización, tratamiento o confinación.

Para la utilización de los Puntos Limpios hay que tener en cuenta dos aspectos:

- Sólo se admiten residuos generados por particulares.
- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial.

Estos residuos son depositados en contenedores específicos para cada tipo de material y posteriormente trasladados a centros de valorización, tratamiento y/o eliminación.

## **4.2 Organización del Servicio**

La empresa adjudicataria deberá organizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en este Pliego, documentos contractuales y legislación vigente al respecto, en especial la Ley 10/98 de 21 de abril, de residuos, para lo cual deberá llevar a cabo todas las actividades y tramitaciones que sean necesarias para la prestación del servicio propio del Punto Limpio.

Para ello deberá aportar los medios humanos, logísticos, técnicos y documentales necesarios para la explotación del Punto Limpio, en el que se realizarán las siguientes operaciones:

- Recepción de los residuos.
- Identificación, clasificación y depósito.
- Transporte hasta las instalaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento y/o eliminación.
- Conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Información al público.

Ello incluirá el personal adecuado, los contenedores de un solo uso, el material absorbente, los equipos de transporte, los equipos de seguridad y otros materiales fungibles necesarios y los gastos de tramitación administrativas pertinentes.

Los servicios municipales de mantenimiento utilizarán el Punto Limpio para el depósito de residuos resultante de sus trabajos, fundamentalmente:

- Mantenimiento de Dependencias Municipales.
- Pequeñas obras en la Vía Pública.
- Residuos de jardinería y podas (arbusto, setos, ...etc.)

### 4.3 Admisión de residuos

El licitador deberá indicar, para cada tipo de residuos, los criterios de aceptación que, con carácter adicional a los enunciados en este Pliego, piensa aplicar.

Los criterios de aceptación que se propongan deberán tener en cuenta:

- Facilitar al máximo el reciclaje de cada tipo de residuos, pero de forma compatible con las posibilidades reales del usuario.
- En el caso de los residuos peligrosos, no poner en peligro en ningún momento la seguridad de los operarios y de los visitantes.

Se describirá el funcionamiento interno del Punto Limpio, en especial en referencia a:

- Método de envasado y almacenamiento de todos los residuos, en especial, de los residuos peligrosos.
- Equipos de trituración, compactación o cualquier otro que, en su caso, el adjudicatario piense emplear a fin de aumentar las posibilidades de reciclaje, racionalizar el almacenamiento, abaratar el transporte, etc.
- Extracción de gases tóxicos de aparatos refrigeradores.

Se establecerá un destino para cada uno de los residuos admisibles en el Punto Limpio, teniendo en cuenta para este proceso lo siguiente:

- Causar el menor efecto ambiental perjudicial obteniendo de ellos algún tipo de aprovechamiento o valorización donde se considere prioritario el reciclado. Para aquellas fracciones que exista la opción de reutilización, será tenida en cuenta también la forma prioritaria, considerando de menor idoneidad la valoración energética.
- La eliminación en vertedero se considerará cuando no puedan aplicarse métodos de valorización.
- Los traslados de residuos deberán producirse al mínimo, ajustándose al principio de proximidad y otros criterios logísticos.

Para el caso de residuos peligrosos, e incluso aquellos otros que les afecte algún tipo de reglamentación, se indicará el cumplimiento de la misma y la documentación pertinente necesaria, abarcando desde el momento de su

recepción, el depósito o almacenaje, el pretratamiento si lo hubiere, el transporte y el tratamiento y/o eliminación.

### ***RESIDUOS ADMISIBLES***

Los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos en el Punto Limpio son los siguientes:

- vidrio
- papel
- cartón
- metales
- plástico
- P.V.C.
- Bricks
- Madera
- Aceites vegetales usados, con máximo de 5 litros por entrega y día.
- Residuos voluminosos: excepto de madera y metálicos, con un máximo de 50 Kg.(o unidad de peso superior) por entrega y día.
- Escombros o cualquier otro material inerte procedente de pequeñas obras domésticas, hasta un máximo de 1 m<sup>3</sup> por entrega y día.
- Frigoríficos, unidad por entrega y día.
- Aceite usado de motor, hasta un máximo de 10 litros.
- Baterías, máximo 3 unidades.
- Pilas, máximo 20 unidades.
- Aerosoles (Sprays), máximo 10 unidades.
- Radiografías, máximo 5 unidades.
- Tubos fluorescentes, máximo 3 unidades.
- Ropa y calzado usados.
- Restos de poda y jardinería, hasta un máximo de 1 m<sup>3</sup> por entrega y día.
- Latas, máximo 20 unidades.
- Telefonía móvil y ordenadores.

Cuando se compruebe que un usuario viene depositando con elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades destacables que puedan presuponer que proceden de origen industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas por este usuario. Esta limitación debe realizarse por el concesionario, si bien debe comunicarse inmediatamente al Ayuntamiento.

### ***RESIDUOS NO ADMISIBLES***

En los puntos Limpios no se aceptarán, bajo ninguna circunstancia:

- Residuos urbanos orgánicos.
- Materiales radiactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos infecciosos.
- Neumáticos
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar.
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean los específicamente señalados en el Punto anterior.

Y cualquier otro de características similares, siempre y cuando sea añadido a la presente relación por la Concejalía de Medio Ambiente.

#### **4.4 Elaboración de información Estadística**

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos que se consideren de interés, en concreto:

- Nº visitas de visitas diarias
- Tipos de residuos aportados por visita
- Opiniones de los usuarios
- Cantidades y destino de los residuos
- Incidencias destacables
- Otros datos que se consideren de interés

Se elaborará diariamente un parte de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos asignados en el día, con el fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

Para un más eficaz control y operatividad del servicio, los licitadores propondrán y explicitarán en sus ofertas un sistema informatizado de control y gestión de los trabajos y del personal.

#### **4.5 Responsabilidades del Adjudicatario**

La empresa adjudicataria se encargará de todas las operaciones que se realicen en el Punto Limpio, cuidando en todo momento del buen orden de servicio, pudiendo dictar las instrucciones necesarias, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y siempre y cuando se respete el régimen jurídico y los documentos contractuales.

El adjudicatario se responsabilizará de las operaciones de carga de los vehículos que efectúen el transporte de los residuos peligrosos depositados en el Punto Limpio a las instalaciones de reciclaje, tratamiento o eliminación, y de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes, tanto en lo que se refiere a su destino final como a su transporte.

La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil limitada de, al menos 600.000€, que cubra los riesgos de las personas que de manera permanente, temporal o accidental se encuentren en la instalación. Asimismo suscribirá un seguro por daños en las instalaciones.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener en buen estado las instalaciones y los elementos que se incluyen en el Punto Limpio.

El adjudicatario se encargará de todas las gestiones para conseguir las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la explotación del Punto Limpio, así como de los costes de los mismos.

El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.



Los plazos máximos de almacenamiento de residuos peligrosos vendrán determinados en la legislación específica sobre los mismos. Transcurrido este plazo serán transportados a su destino final, independientemente del volumen de llenado de dichos recipientes.

El adjudicatario deberá entregar a la finalización del contrato las instalaciones en un estado de conservación y funcionamiento adecuados, a través de la realización de las tareas necesarias para la conservación y mantenimiento de las mismas.

## **Artículo 5.- Gestión y mantenimiento de Zonas Verdes**

### **5.1 Generalidades**

El servicio que ha de prestar por el adjudicatario alcanza los siguientes grupos de labores:

- labores de conservación de las praderas
- labores de conservación de los árboles y arbustos.
- Labores de conservación de los paseos y zonas estanciales.
- Labores de conservación del equipamiento.

El adjudicatario con el personal idóneo en número y calificación profesional necesaria, que estará a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos de maquinaria, herramientas y sistemas adecuados y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las expresadas labores, las cuales precisan a continuación.

El nivel de prestación de los servicios descritos posteriormente deberá de ser tal que, el estado actual de la zona verde se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, a buen criterio de los técnicos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

### **5.2 Organización del Servicio**

#### **5.2.1. Labores de conservación de las praderas**

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las praderas de las zonas verdes en perfecto estado, se descompone como sigue:

- Riego

- Siega
- Perfilado
- Escarza
- Aireación y verticut
- Recebado
- Resiembra
- Abonados orgánicos e inorgánicos
- Tratamientos fitosanitarios

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación.

### **5.2.1.1 Riego y mantenimiento de la instalación de riego**

Las praderas se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil, necesario par su normal crecimiento y desarrollo.

Los momentos del día más indicados para regar son la últimas horas de la tarde y las primeras de la mañana, si bien se podrán establecer riegos nocturnos si las condiciones climáticas lo requieren. Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, goteos o cualquier otro método según las condiciones y necesidades que se den en cada momento para el mejor uso del agua.

El agua consumida es esta atención será de cuenta del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe del volumen de agua derramada.

Previa autorización del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, el adjudicatario deberá realizar a su cargo las mejoras que considere necesarias en la red de riego el objeto de optimizar el agua consumida y que quedarán como propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

Si por motivos imprevistos el sistema de riego actual no resultara suficiente en algún momento, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener los aportes de agua necesarios con camiones cisterna, siendo responsable de la mortandad de los distintos elementos vegetales que se produjera por el incumplimiento de este apartado, sin producirse aumento del precio del contrato.

#### **5.2.1.2 Siega**

La siega de los céspedes y praderas se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, fijándose en principio una altura no superior a 5 cm, pudiéndose fijar por los técnicos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped. Comprende también esta operación, el rastrillado, limpieza y retirada de los productos sobrantes, así como su eliminación y transporte.

Todos los materiales sobrantes, deberán retirarse el mismo día que se haya realizado la operación de siega, quedando especialmente prohibido dejar restos de siega sobre la vía pública de un día para otro.

#### **5.2.1.3 Perfilado**

Con el fin de mantener delimitadas las superficies encespedadas se procederá periódicamente al perfilado de las mismas con la maquinaria adecuada para tal fin o a mano, de manera que estas no invadan las zonas terrazas adyacentes, en caso contrario se resembrarán las zonas cespitosas degradadas junto a los caminos. Esta operación será realizada tantas veces como sea necesario de tal forma que estén perfectamente delimitadas las zonas encespedadas de las zonas terrazas, o cuando estimen oportuno los técnicos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

#### **5.2.1.4 Escarda**

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse de forma manual en cuantos estas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto.

Los céspedes implantados más de un año, podrán ser sometidos a una escarda con herbicidas selectivos siempre que estos garanticen la supervivencia de las especies que hayan sido utilizadas en la siembra.

#### **5.2.1.5 Aireación y verticut**

Para facilitar la aireación de las superficies encespedadas, se utilizará el rulo de púas o cualquier otro mecanismo dedicado a tal fin. En contratista se verá obligado a realizar dicha operación tantas veces como lo estimen preciso los técnicos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

#### **5.2.1.6 Recebado**

Después de las operaciones anteriores y en caso de que por erosión o compactación quedará al aire parte de las raíces del césped, deberá recebarse el terreno inmediatamente después de un corte, con un mezcla de mantillo y arenas que rellenen los huecos, deje al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebado debe pasarse un rodillo que compacte ligeramente la mezcla aportada.

#### **5.2.1.7 Resiembra**

En las zonas en que, por mala siembra o por desgaste se produzcan claros o calvas, deberá realizarse la resiembra con la misma mezcla de semillas que se empleó en la siembra.

Asimismo, en aquellas praderas con una edad de implantación superior a diez años, deberán ser nuevamente resembradas previo arranque de la pradera existente, aportación de nuevas tierras, abonados, laboreos y demás labores de implantación.

#### **5.2.1.8 Abonados orgánicos e inorgánicos**

El abonado de los céspedes se efectuará dos veces al año: durante los meses de enero o febrero a base de un recebado con mantillo orgánico fermentado a razón de 0,5 m<sup>3</sup>/área; en primavera, se incorporará el abono químico que sea establecido por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y que dependerá de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped.

#### **5.2.1.9 Tratamientos fitosanitarios**

Deberán tomarse las medidas preventivas oportunas para impedir el inicio o propagación de enfermedades y plagas que pudieran aparecer en el conjunto de los céspedes y praderas, deberán emplearse métodos eficaces en aquellos casos en los que la enfermedad o plaga haya hecho su aparición. La

fórmula, método y dosificación del producto que se utilice, deberán ser comunicados previamente al técnico del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para su aprobación.

### **5.2.2. Labores de conservación de los árboles y arbustos**

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar los árboles y arbustos de las zonas verdes en perfecto estado, se descompone como sigue:

- Riego
- Entrecavado
- Recorte
- Poda
- Abonado
- Tratamientos fitosanitarios
- Reposición de marras

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación:

#### **5.2.2.1 Riego**

Los árboles y arbustos se regarán con la frecuencia aconsejable según las condiciones edafo-climatológicas para que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal desarrollo y crecimiento. Para facilitar la absorción de agua por parte de las plantas se deberán abrir o cerrar los alcorques, dependiendo de la época del año, en función de su ubicación sobre praderas o zonas terrizas.

Los riegos se realizarán por inundación del alcorque mediante el uso de mangueras conectadas a la red de riego existente o con riegos por goteo. El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos se produjeran derrame de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe del volumen de agua derramada.

Previa autorización del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, el adjudicatario deberá realizar a su cargo las mejoras que considere necesarias en la red de riego al objeto de optimizar el agua consumida y que quedarán como propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

Si por motivos imprevistos el sistema de riego actual no resultara suficiente en algún momento, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener los aportes de aguas necesarios con camiones cisterna, siendo responsable de la mortandad de los distintos elementos vegetales que se produjera por el incumplimiento de este apartado, sin producirse aumento del precio del contrato.

#### **5.2.2.2 Entrecavado**

Los parterres de las zonas verdes dedicadas a árboles y arbustos, se entrecavarán de forma continua, de manera que no existan malas hierbas en toda la superficie terriza y que se mantenga la buena estructura del suelo.

A los arbustos y árboles plantados en zona terriza, además del entrecavado de toda la superficie terriza, se les darán entrecavados necesarios, para que en ningún momento existan malas hierbas, con un profundidad del orden de 12/15 cm y 40 cm. de radio, sin que afecte en ningún caso al sistema radicular. Para los árboles de alineación en calles, este entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque.

#### **5.2.2.3 Recortes**

Los recortes y pinzados quedarán supeditados a lo que marquen en todo caso, los técnicos del Ayuntamiento para cada especie, lugar y circunstancia, de acuerdo con las siguientes normas generales:

Recorte de arbustos perennifolios: se eliminarán los tallos secos, mas dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten un estado vegetativo muy precario y los que nazcan por debajo del injerto.

Recorte de arbustos caducifolios: se efectuará el recorte cada temporada; los de floración invernal o primaveral donde los desarrollos florales se producen al final del periodo vegetativo se podarán moderadamente después de la misma floración; las especies de floración estival donde los desarrollos florales se forman a lo largo del periodo de reposo, se podarán durante este. Estas reglas

generales tienen sus excepciones, que se precisarán para cada especie y variedad.

Recorte de setos: se recortarán con tijeras, siendo una poda en verde, que previa definición de la forma, mantendrá la moderación pretendida.

Pinzado: los arbustos y árboles que precisen mantener un determinado modelado estructural y presenten problemas de tipo estético o funcional con la aplicación de los recortes, se pinzarán con tijera en la época oportuna eliminando una cierta longitud del crecimiento de los tallos.

El incumplimiento de cualquiera de las normas de poda citadas, permitirá a los técnicos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada interrumpir las actuaciones para su corrección.

#### **5.2.2.4 Podas**

Las podas estarán supeditadas a lo que marquen en cada caso, los técnicos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para cada especie, lugar y circunstancia, de acuerdo con las siguientes normas generales:

Se adoptará como norma general, el eliminar ramas grandes, extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella, para ello, efectuarán un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la rama empieza a desgarrarse; darán entonces el corte definitivo a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama, una vez cortada la rama, es necesario eliminar el muñón con un tercer corte respetándose siempre el rodete de inserción de la rama.

El terciado o poda drástica de las ramas grandes de un árbol, se practicará cuando la copa del árbol esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces o cuando la copa interfiera con los tendidos de cables aéreos o señalización de tráfico, así como por medida de seguridad en los casos que existan cavidades en las bases de las ramas; se iniciará indistintamente por encima de una yema vigorosa o un brote sano, y descenderá atravesando la rama con un ángulo de 45°, la yema o brote debe quedar en el vértice del corte, y debe estar orientando en la dirección en que se desee crezca de nuevo la rama.

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, se protegerán estos inmediatamente de la

deseccación, mediante la aplicación de un producto asfáltico impermeable de los existentes en el mercado, en el perímetro de la herida, el leño descubierto deberá tratarse con un fungicida enérgico.

En zonas donde la vegetación tenga espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con la frecuencia necesaria para mantenerlos en buen estado sanitario, adecuadamente formados y con abundante floración.

El incumplimiento de cualquiera de las normas de poda citadas, permitirá a los técnicos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada interrumpir las actuaciones para su corrección.

#### **5.2.2.5 Abonado**

El abonado de los árboles y arbustos se efectuará al menos una vez al año; en primavera se incorporará el abono químico que sea necesario por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y que dependerá de las condiciones físico – químicas del suelo y del estado vegetativo de los árboles y arbustos.

#### **5.2.2.6 Tratamiento fitosanitarios**

Deberán tomarse las medidas preventivas oportunas para impedir el inicio o propagación de enfermedades y plagas que pudieran aparecer en el conjunto de los árboles y arbustos, dentro del entorno de la zona de actuación.

Asimismo, deberán emplearse métodos curativos eficaces en aquellos casos en los que la enfermedad o plaga haya hecho su aparición.

La fórmula, método y dosificación del producto que se utilice, deberán ser comunicados previamente al técnico del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para su aprobación.

Los tratamientos preventivos serán como mínimo dos y se realizarán en primavera y otoño, dependiendo de los ciclos biológicos de las plagas, o el desarrollo de enfermedades.

En el caso de especies que sean susceptibles de tener más ataques de plagas y enfermedades, como es el caso de los rosales, catalphas, acacias, etc, se harán cuantos tratamientos sean necesarios, para que en ningún caso provoquen molestias a los viandantes.



### **5.2.2.7 Reposición de marras**

Esta labor consistirá en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, arbustos y árboles que hubieren perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, las que por su precario estado hagan prever tal situación para un futuro próximo.

Tal labor será a cargo del adjudicatario, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- incorrecto mantenimiento y/o falta de riegos
- anomalías en los tratamientos fitosanitarios por carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Marras producidas en las reposiciones efectuadas por el adjudicatario con plantas suministradas por el mismo.

### **5.2.3. Labores de conservación de la planta de flor**

Se deberán hacer como mínimo dos plantaciones al año, con las especies que en cada momento indique el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar la planta de flor de las zonas verdes en perfecto estado, se descompone como sigue:

- Riego
- Entrecavado
- Aportación de tierras

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación.

#### **5.2.3.1. Riego**

La planta de flor se regará con la frecuencia aconsejable según las condiciones edafoclimatológicas para que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal desarrollo y crecimiento.

Los riegos se realizarán por inundación del parterre mediante el uso de mangueras conectadas a la red de riego existente, o por riegos por aspersión y goteo.

El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos se produjeran derrame de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe del volumen de agua derramada.

Previa autorización del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, el adjudicatario deberá realizar a su cargo las mejoras que considere necesarias en la red de riego al objeto de optimizar el agua consumida y que quedarán como propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

Si por motivos imprevistos el sistema de riego actual no resultara suficiente en algún momento, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener los aportes de agua necesarios con camiones cisterna, siendo responsable de la mortandad de los distintos elementos vegetales que se produjera por el incumplimiento de este apartado, sin producirse aumento del precio del contrato.

#### **5.2.3.2. Entrecavado**

Los parterres de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor, se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo.

#### **5.2.3.3. Aportación de tierras**

Se deberán realizar aportaciones de tierras en todos los parterres de las zonas verdes dedicados a plantas de flor, al objeto de renovar el sustrato, como mínimo una vez al año, al objeto de garantizar el mejor soporte para las plantas.

#### **5.2.4. Labores de conservación de los paseos y zonas estancionales**

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar los paseos y zonas estancionales de las zonas verdes en perfecto estado, se descompone como sigue:

- Eliminación de malas hierbas
- Perfilado
- Limpieza

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación:

#### **5.2.4.1. Eliminación de malas hierbas**

Los paseos y zonas estanciales permanecerán permanentemente libres de malas hierbas, eliminándolas mecánica o manualmente la roza de la superficie de estas zonas. Dichas zonas podrán ser sometidas a tratamientos de escarda química con herbicidas selectivos, siempre que éstos garanticen la supervivencia del resto de las especies que ocupan este lugar.

#### **5.2.4.2. Perfilado**

Los límites de las zonas de césped, con objeto de que éste no invada las zonas de paseos o parterres de flores, serán periódicamente perfilados. El perfilado se realizará recortando y arrancando la parte sobrante hasta la zona de las raíces mediante palas planas o máquinas perfiladoras.

#### **5.2.4.3. Limpieza**

El personal dependiente del adjudicatario, dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro de las zonas verdes.

Esta labor consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas, malezas, etc), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de la superficie a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo fuera del recinto de las zonas verdes.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o con cualquier otro carácter extraordinario en la zona objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total del área afectada, de forma inmediata a la realización del acto, sin que esto suponga un incremento del precio a percibir.

Las papeleras que existan en el ámbito de actuación del mantenimiento, deberán vaciarse con frecuencia diaria.

Asimismo, se deberán mantener en perfecto estado de funcionamiento y reposición de bolsas, los expendedores de bolsas caninas existentes en las zonas verdes.

### **5.2.5. Labores de conservación del equipamiento**

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar el equipamiento de las zonas verdes en perfecto estado, se descompone como sigue:

- Revisión
- Reparación
- Pintura

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación:

#### **5.2.5.1. Revisión**

Diariamente se revisará el estado de conservación de los distintos elementos de mobiliario urbano (papeleras, bancos, paneles informativos,...) procediendo a la subsanación de los pequeños desperfectos que luego puedan degenerar en graves desperfectos.

#### **5.2.5.2. Reparación**

Los desperfectos que puedan producirse en los equipamientos existentes, papeleras, bancos, paneles informativos, etc, serán reparados inmediatamente, sobre todo aquellos que puedan ocasionar daños a las personas.

En el caso de que las reparaciones sean de considerable importancia, se dará inmediato aviso a los Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento para que procedan a su reparación a sustitución.

#### **5.2.5.3. Pintura**

Con la frecuencia necesaria, se procederá al pintado de todos los elementos metálicos de los equipamientos existentes, papeleras, bancos, paneles informativos, etc.

### **5.3 Responsabilidad del adjudicatario**

El adjudicatario intervendrá directamente sin necesidad de autorización expresa del Servicio Técnico del Ayuntamiento, en aquellas operaciones de inspección y de subsanación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos que se originen en los elementos objeto del contrato.

Intervendrá, asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en las condiciones de contratación, el adjudicatario consultará al Técnico responsable del Ayuntamiento, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte del Ayuntamiento a que hubiera lugar.

En la prestación del servicio se deberán tener en cuenta las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

## **ARTÍCULO 6.- Medios materiales**

Las empresas licitadoras podrán ofertar todo el material que estimen preciso para la mejor realización de cada uno de los servicios afectados, indicando el número de máquinas y vehículos de cada tipo que han de estar operativos en todo momento.

Los gastos de adquisición serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de mantenimiento, conservación y mantenimiento para la totalidad de la maquinaria, en condiciones adecuadas para ser utilizadas.

Se valorarán especialmente, las innovaciones tecnológicas y las de menor incidencia ambiental, tanto en la emisión de gases como de ruidos. El licitador deberá indicar, para la maquinaria aportada, sus principales características (potencias, capacidades, etc), expresando los costes de funcionamiento (amortización, consumos, gastos, rendimientos, etc)

Todos los vehículos que desarrollen su trabajo en la calle serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para preservar a los operarios que acompañen al conductor. El material estará en todo momento en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad, etc.

Los licitadores en sus ofertas, presentarán un plan de mantenimiento y organización de las instalaciones y de los equipos materiales y humanos, cuyo

objetivo sea lograr el funcionamiento y las prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

Todo el material será limpiado al término de cada jornada, estando obligado el adjudicatario a tener los materiales e instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza.

Todos los vehículos estarán pintados y rotulados de acuerdo con la normativa vigente en cada momento y con los símbolos, anagramas y demás elementos de identidad corporativa del servicio que indique el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Todos los vehículos, tanto ligeros como medios y pesados, que deban someterse a la inspección técnica de vehículos, lo harán según lo establece la normativa en vigor, siendo tales gastos a costa del concesionario.

El parque, vehículos y maquinaria deberá de estar en buenas condiciones de mantenimiento y conservación durante el tiempo de la adjudicación, corriendo a cargo de la adjudicataria las reparaciones necesarias y precisas, a realizar una vez finalice el contrato, debido al abandono o mal mantenimiento de éstos.

La empresa adjudicataria, aportará las instalaciones que fueran necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, con el fin de que los tiempos de desplazamientos sean idóneos para la obtención de los rendimientos indicados en sus propuestas.

Opcionalmente podrán disponer de centros auxiliares para la distribución del personal que presta los diferentes servicios, de forma que se cubra estratégicamente el territorio.

Será obligación de la empresa adjudicataria el acondicionamiento de las instalaciones fijas, incluso posibles ampliaciones y mejoras, manteniéndolas en perfecto estado de conservación y siguiendo las normas de Seguridad y Salud y las de Prevención de Riesgos Laborales.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministros de abono, retirada de hierba segada o restos de broza, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza del parque, etc.

## **Artículo 7.- Medios Humanos**

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el personal de que dispondrán, indicando claramente su dedicación, exclusiva o parcial, en caso de ser parcial se indicará clara y explícitamente el número de horas dedicadas al servicio.

Además indicarán el cuadro de personal necesario, con la categoría correspondiente de cada trabajador de los que dispondrán para cubrir, en todo momento los puestos de trabajo, indicando las jornadas anuales y la plantilla equivalente.

El personal que se emplee en la prestación del servicio público dependerá directamente del Concesionario que deberá abonar los jornales, haberes e indemnizaciones, fijados en las normas laborales que le sean de aplicación y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, por otro lado no tendrá, en ningún caso, relación jurídica, laboral ni de otra índole con el personal dependiente de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al terminar el mismo.

No obstante, la empresa adjudicataria se subrogara en todos los derechos y obligaciones adquiridos por el personal que preste sus servicios según lo estipulado por el convenio colectivo del sector.

Los licitadores deberán aportar la relación de personal de Dirección, Técnico, de Supervisión y control, limpieza, taller, etc, de que dispondrán para la realización del contrato.

Los trabajadores afectos al servicio deberán ir correctamente uniformados. El tipo de uniforme será diferente en el verano que en el invierno. Todos los símbolos, anagramas y demás elementos de identidad corporativa del servicio público, serán fijados por el Ayuntamiento en consonancia con la empresa adjudicataria. El personal que haga servicios en las calles irá provisto de bandas reflectantes para su mejor visibilidad y seguridad, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

En situaciones de emergencia, la empresa deberá disponer de capacidad organizativa suficiente, para disponer del personal necesario, para afrontar dichas situaciones.

El licitador presentará, asimismo, el Plan de prevención de riesgos laborales a aplicar durante la ejecución de los servicios.

### **Artículo 8.- Instalaciones**

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el disponer de locales para almacenamiento de la maquinaria y herramientas, y para uso como vestuario del personal.

Esta empresa se hará cargo de la conservación y mantenimiento de la totalidad de los elementos que componen la instalación, incluyendo la limpieza diaria y la reposición/repación inmediata del deterioro de estos elementos.

Los licitadores quedarán facultados para elegir y proponer el conjunto de instalaciones fijas que mejor se adapte, a sus sistemas de trabajo y su organización interna.

Las instalaciones deberán contar con las preceptivas licencias municipales y entrar en funcionamiento a partir del inicio de la concesión, debiendo ser previamente examinadas y obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales. Excepcionalmente podrá demorarse la puesta en funcionamiento de las instalaciones previa autorización del Ayuntamiento.

Se presentará plano de ubicación, memoria descriptiva, planes de mantenimiento y conservación de las instalaciones ofertadas. En todo caso, las instalaciones deberán cumplir el PGO y la normativa aplicable. Se acompañarán todos los elementos necesarios para la perfecta comprensión de las instalaciones propuestas por el licitador de documento, así como el coste de las instalaciones incluyendo cualquier gasto que se pueda generar.

### **Artículo 9- Mejoras de los servicios**

Se describirán las mejoras que tengan relación con el objeto del contrato y no supongan coste alguno para el Ayuntamiento. Estas mejoras deben estar cuantificadas económicamente y, en su caso, se acompañarán de los correspondientes presupuestos.

### **Artículo 10.- Costes de los servicios**

El coste ofertado de los servicios será la suma de dos factores: el coste de operación y el coste de inversión, derivando éste último del valor residual de aquellos bienes así como de la compra de aquellos otros que el Ayuntamiento,



con ocasión de la aprobación del programa de explotación del servicio, sean declarados como sujetos a reversión.

### ***Costes ofertados de operación***

El coste ofertado de operación contendrá al menos los siguientes factores:

- coste de personal
- coste de mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria
- coste de mantenimiento y reparación de vehículos
- coste de vestuario
- coste de consumos y suministros
- costes administrativos (seguros, material oficina, teléfono..)

### ***Costes de inversión***

Los bienes cuyos costes de inversión se compensarán son los siguientes:

- maquinaria
- vehículos
- equipos de comunicación
- contenedores
- otros bienes de equipo o instalaciones propuestos por el licitador para el correcto funcionamiento de los servicios.
- Inversiones futuras, entendiéndose como tal las que vengan impuestas por el Ayuntamiento y supongan un cambio cualitativo en la explotación del servicio.

## **Artículo 11.- Inspección de los servicios**

El Servicio Técnico del Ayuntamiento vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, tendrá acceso a las instalaciones del Punto Limpio, vigilará la forma de prestación del servicio en relación con las especificaciones del presente pliego. Le serán facilitados cuantos datos y documentos se precisen con respecto a su funcionamiento, incluido el destino final de los residuos recogidos.

El personal de inspección tendrá las siguientes funciones:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, con en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
- Determinar si los medios materiales y humanos de que dispongan para la realización de las labores, son suficientes para realizar correctamente los servicios, según lo exigido en el Pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afectado a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Comprobar el contenido de los informes presentados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar trimestralmente un informe donde se describan todos los trabajos realizados, tanto con fines estadísticos como de control de los servicios contratados. En dicho informe, se presentarán datos como:

- Toneladas y tipología de residuos entregadas en planta de selección, Punto Limpio, gestor autorizado y/o planta de tratamiento.
- Incidencias en relación con el programa de trabajo y la ejecución de los servicios.
- Balance de los datos de explotación del Punto Limpio más significativos, incorporando copia de la documentación correspondiente al transporte y recepción de los residuos por los correspondientes gestores.
- Trabajos programados y de carácter especial realizados para la conservación de las zonas verdes.
- Otros datos que el adjudicatario crea convenientes.
- Sugerencias para la mejora del servicio.

Asimismo, al finalizar cada año natural de explotación, se presentará un informe que contenga, además de un resumen de los datos incluidos en los informes trimestrales, las conclusiones más importantes que se deriven de la experiencia obtenida así como, en su caso, una propuesta de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para mejorar el funcionamiento de los servicios.

Anualmente, y de acuerdo con el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, se elaborará un plan de los trabajos a realizar durante el año siguiente.

## **Artículo 12.- Calidad y medio ambiente**

**La** empresa licitadora, está obligada a presentar el plan de calidad / medio ambiente así como los procedimientos, partes y registros tipo que vayan a ser de aplicación en los servicios ofertados.

Asimismo, deberá integrar la información estadística solicitada en el presente pliego, dentro de la gestión documental llevada a cabo en su organización, con el fin de, cuando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento lo requieran, poner a su disposición información acerca de la prestación de los servicios.

### **Artículo 13.-Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente todo ello de conformidad con el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante valoración de los siguientes criterios y puntos, hasta un máximo de 100 puntos.

#### **A) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PORCENTAJES. TOTAL 50 PUNTOS**

**1.- OFERTA ECONÓMICA, HASTA 50 PUNTOS,** Se ponderará hasta un máximo de 50 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la mayor baja, aplicando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PBEi = 50 \times BEi / MBE}$$

Siendo,

**PBEi**= Puntos por baja económica de la oferta i.

**BEi** = Baja de la oferta i, en porcentaje.

**MBE**= Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.

#### **B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: TOTAL 50 PUNTOS.**

##### **B.1. PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 30 PUNTOS.**

Se valorará la propuesta técnica conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones. Los puntos aplicables a este criterio se distribuirán en los apartados siguientes:

- Medios humanos: hasta 15 puntos
- Maquinaria, vehículos y herramientas: hasta 10 puntos.
- Organización General del Servicio y Distribución de equipos según necesidades reales del municipio: hasta 5 puntos.

## **B.2. MEJORAS: HASTA 20 PUNTOS**

Los licitadores podrán sugerir en sus proposiciones y ofertas las mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, contribuyan a la mejor prestación del servicio e incrementen la calidad de las zonas verdes y del punto limpio.

Las mejoras propuestas por los licitadores se valorarán en función de la adecuación de las mismas al Servicio de Gestión, de manera que por cada 2.500 € justificados en mejoras se aplicará un (1 punto), hasta un máximo de 20 puntos.

Para ser consideradas y valoradas, las mejoras deben ser a cargo del licitador sin que pueda suponer coste alguno para el Ayuntamiento. Deben describirse, justificarse y documentarse a detalle, incluyendo necesariamente una valoración económica de su coste de ejecución por contrata, con IVA desglosado. Deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa y selladas.

Santo Domingo de la Calzada a 18 de enero de 2011

**LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

**Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Martínez Oca**

**DILIGENCIA:** La pongo yo, la Secretaria General Accidental para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha diecinueve de enero de dos mil diez.

Santo Domingo de la Calzada a 20 de enero de 2011

**LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

**Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Martínez Oca**